



SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFORMES

SOCIOECONÓMICOS Y DOCUMENTACIÓN

Archivo Central

## **Ministerio del Trabajo / Ministerio de Trabajo y Economía Social Denominaciones oficiales desde 1920**

“...el archivo pondrá a disposición del público los instrumentos de referencia y descripción de los fondos documentales que lo integran...”

*(Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, artículo 24.4)*



SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFORMES

SOCIOECONÓMICOS Y DOCUMENTACIÓN

Archivo Central

PERIODO	DENOMINACIÓN	ACRÓNIMO	DIR3	Disposiciones de estructura
1920 – 1922	MINISTERIO DEL TRABAJO			<p>(9 mayo 1920 – 21 febrero 1922)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Real decreto creando el Ministerio del Trabajo</a> (Gaceta de Madrid: núm. 130, de 9 de mayo de 1920).</li> <li>• <a href="#">Real decreto fijando los medios económicos para el Ministerio del Trabajo y la Comisaría general de Subsistencias, dictando reglas encaminadas a fijar la situación del personal que han de integrar estos organismos, y determinando la competencia del nuevo Departamento ministerial</a> (Gaceta de Madrid: núm. 146, de 25 de mayo de 1920).</li> <li>• <a href="#">Real decreto disponiendo que la organización y los servicios dependientes de este Ministerio se ajusten a la planta que se publica, y aprobando el Reglamento provisional de procedimiento administrativo y de régimen interior de este</a></li> </ul>

				<p><i>Departamento</i> (Gaceta de Madrid: núm. 151, de 30 de mayo de 1920).</p>
1922 – 1928	MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA			<p>(22 febrero 1922 – 3 noviembre 1928)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Real decreto relativo a la reorganización del Ministerio de Trabajo, el cual se denominará en lo sucesivo "Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria"</i> (Gaceta de Madrid: núm. 53, de 22 de febrero de 1922).</li> <li>• <i>Real decreto organizando las dependencias y servicios de este Ministerio</i> (Gaceta de Madrid: núm. 64, de 5 de marzo de 1922).</li> <li>• <i>Real decreto disponiendo que las dependencias y servicios del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria se organicen con arreglo a las disposiciones y distribución que se insertan</i> (Gaceta de Madrid: núm. 162, de 10 de junio de 1924).</li> <li>• <i>Real decreto relativo a la reorganización de este Ministerio</i> (Gaceta de Madrid: núm. 353, de 19 de diciembre de 1925).</li> </ul>
1928 – 1931	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN			<p>(4 noviembre 1928 – 14 octubre 1931)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Real decreto-ley organizando en la forma que se indica los Departamentos ministeriales</i> (Gaceta de Madrid: núm. 309, de 4 de abril de 1928).</li> <li>• <i>Real decreto relativo a la transmisión de las funciones que se indican del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, al de Trabajo y Previsión</i></li> </ul>

				(Gaceta de Madrid: núm. 321, de 16 de noviembre de 1928).
1931 – 1933	<p>MINISTERIO DEL TRABAJO / MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN / MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</p> <p>[Durante los primeros meses de la II República el nombre oficial del Ministerio no estuvo claro. Por ejemplo, el nombramiento de Francisco Largo Caballero fue como Ministro del Trabajo (recuperando la denominación original de 1920), aunque las disposiciones legislativas firmadas por el propio Ministro aparecen como Ministerio de Trabajo y Previsión. La situación se normalizó a partir de un Decreto fechado en octubre de 1931. A lo anterior, debe añadirse otra “anomalía”: en ocasiones aparece tanto como Ministerio de Trabajo y Previsión o Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en especial, a partir del Decreto de 25 de septiembre de 1933].</p>			<p>(15 octubre 1931– 25 diciembre 1933)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nombramiento del Gobierno de la República</i> (Gaceta de Madrid: núm. 288, de 15 de octubre de 1931).</li> <li>• <i>Decreto relativo a la reorganización de este Ministerio</i> (Gaceta de Madrid: núm. 308, de 4 de noviembre de 1931).</li> <li>• <i>Orden aprobando el Reglamento general, que se inserta, de los Servicios de este Departamento</i> (Gaceta de Madrid: núm. 162, de 10 de junio de 1932).</li> <li>• <i>Decreto creando en este Ministerio, como dependencia del mismo, la Dirección general de Previsión y Acción Social</i> (Gaceta de Madrid: núm. 269, de 26 de septiembre de 1933).</li> </ul>
1933 – 1935	MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN			<p>(26 diciembre de 1933 – 19 septiembre 1935)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Decreto disponiendo que los servicios, cargos y deberes que dependen en la actualidad de la Subdirección de Beneficencia y Sanidad, adscritos al Ministerio de la Gobernación, pasen a depender del Ministerio de Trabajo. (El Departamento pasa a denominarse</i></li> </ul>

				<p><i>Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión</i>) (Gaceta de Madrid: núm. 360, de 26 de diciembre de 1933).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Ley declarando con fuerza de tal el Decreto de 25 de Diciembre de 1933, dictado por esta Presidencia, a virtud del cual, se incorporaron al Ministerio de Trabajo y Previsión Social los servicios dependientes de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia que se hallaban adscritos al Ministerio de la Gobernación, y quedando el artículo 2º del citado Decreto redactado en la forma que se inserta</i> (Gaceta de Madrid: núm. 76, de 17 de marzo de 1934).</li> </ul>
1935	MINISTERIO DE TRABAJO Y JUSTICIA			<p>(20 septiembre 1935 – 28 septiembre 1935)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Decreto disponiendo que los actuales Ministerios de "Trabajo, Sanidad y Previsión" y de "Justicia" se refundan en uno que se denomine "Ministerio de Trabajo y de Justicia", que se refundan en un solo Departamento, que se denominará "Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones", los actuales de "Obras públicas" y de Comunicaciones", y que los actuales Departamentos de "Agricultura" y de "Industria y Comercio" constituyan uno solo con la denominación de "Agricultura, Industria y Comercio"</i> (Gaceta de Madrid: núm. 263, de 20 de septiembre de 1935).</li> </ul>

1935 – 1936	MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD			<p>(29 septiembre 1935 – 19 febrero 1936)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Decreto disponiendo que, a partir de 1.º de Octubre próximo, los Servicios centrales de la Administración, en los diferentes Departamentos ministeriales serán reorganizados con arreglo a las normas que se publican</i> (Gaceta de Madrid: núm. 272, de 29 de septiembre de 1935).</li> <li>• <i>Decreto relativo a la reorganización de los servicios de este Departamento</i> (Gaceta de Madrid: núm. 307, de 3 de noviembre de 1935).</li> </ul>
1936	MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN			<p>(20 febrero 1936 – 4 noviembre 1936)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Decreto disponiendo que el actual Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad se divida en dos Ministerios, que se denominarán de Justicia y de Trabajo, Sanidad y Previsión; que el Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones se divida en dos Ministerio de Obras públicas y Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante; y que el actual Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante; y que el actual Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio se divida también en dos Ministerios, que se denominarán Ministerio de Agricultura y Ministerio de Industria y Comercio</i> (Gaceta de Madrid: núm. 51, de 20 de febrero de 1936).</li> </ul>
1936 –1937	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN			<p>(5 noviembre 1936 – 17 mayo 1937)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Decreto disponiendo que el actual Ministerio de Trabajo, Sanidad y</i></li> </ul>

				<p><i>Previsión se divida en dos Ministerios, que se denominarán: Ministerio de Trabajo y Previsión y Ministerio de Sanidad; que el actual Departamento de Industria y Comercio se divida asimismo en dos, que se denominarán: Ministerio de Industria y Ministerio de Comercio, y creando un nuevo Ministerio, que se denominará de Propaganda</i> (Gaceta de Madrid: núm. 310, de 5 de noviembre de 1936).</p>
1937 – 1939	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL			<p>(18 mayo 1937– 31 marzo 1939)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Decreto disponiendo la nueva denominación de los departamentos ministeriales a partir de la fecha de la promulgación de este Decreto</i> (Gaceta de la República: núm. 138, de 18 de mayo de 1937).</li> <li>• <i>Decreto dictando las normas referentes a los servicios y funciones incorporados a los departamentos de Instrucción Pública y de Trabajo procedentes del suprimido Ministerio de Sanidad y Asistencia social</i> (Gaceta de la República: núm. 187, de 6 de julio de 1937).</li> </ul>
1939	CONSEJERO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL (Consejo Nacional de Defensa)			<p>(13 marzo 1939 – 31 marzo 1939)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Decreto disponiendo la constitución del Consejo Nacional de Defensa</i> (Gaceta de la República: núm. 65, de 13 de marzo de 1939).</li> </ul>
1936 – 1938	JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO (Comisión de Trabajo)			<p>Zona «Sublevada» (2 octubre 1936 – 30 enero 1938)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Ley estableciendo la organización administrativa a que ha de ajustarse</i></li> </ul>

				<p><i>la nueva estructura del Estado</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 1, de 2 de octubre de 1936).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Norma general para el funcionamiento de la Junta Técnica del Estado</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 2, de 6 de octubre de 1936).</li> <li>• <i>Circular. Dictando reglas para normalizar las relaciones entre los organismos dependientes del Ministerio del Trabajo y esta Comisión</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 16, de 30 de octubre de 1936).</li> </ul>
1938 – 1939	MINISTERIO DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN SINDICAL			<p>(31 enero 1938 – 8 agosto 1939)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Ley organizando la Administración Central del Estado</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 467, de 31 de enero de 1938).</li> <li>• <i>Decreto disponiendo la organización de los servicios de este Ministerio</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 584, de 29 de mayo de 1938).</li> <li>• <i>Ley por la que se modifica la de 30 de enero de 1938, que organizó la Administración Central del Estado</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 183, de 31 de diciembre de 1938).</li> </ul>
1939 – 1981	MINISTERIO DE TRABAJO [Entre el 4 de julio de 1977 a 26 de febrero de 1981 coexiste con el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social].			<p>(9 agosto 1939 – 6 marzo 1981)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Ley por la que se modifica la organización de la Administración Central del Estado establecida por las de 30 de enero y 29 de diciembre de 1938</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 221, de 9 de agosto de 1939).</li> <li>• <i>Decreto reorganizando los servicios del Ministerio</i> (Boletín Oficial del</li> </ul>

				<p>Estado: núm. 259, de 16 de septiembre de 1939).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Orden relativa a la denominación de los órganos administrativos de las Direcciones del Departamento</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 51, de 20 de febrero de 1944).</li> <li>• <i>Decreto de 4 de agosto de 1952 por el que se aprueba el Reglamento orgánico de este Departamento</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 275, de 1 de octubre de 1952).</li> <li>• <i>Decreto-Ley de 25 de febrero de 1957 sobre reorganización de la Administración Central del Estado</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 57, de 26 de febrero de 1957).</li> <li>• <i>Decreto 288/1960, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico del Ministerio de Trabajo</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 52, de 1 de marzo de 1960).</li> <li>• <i>Decreto 2764/1967, de 27 de noviembre, sobre reorganización de la Administración Civil del Estado para reducir el gasto público</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 284, de 28 de noviembre de 1967).</li> <li>• <i>Decreto 88/1968, de 18 de enero, de reorganización del Ministerio de Trabajo</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 23, de 26 de enero de 1968).</li> <li>• <i>Decreto 1579/1972, de 15 de junio, sobre reorganización del Ministerio de Trabajo</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 150, de 23 de junio de 1972).</li> </ul>
--	--	--	--	--

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Decreto 535/1975</a>, de 21 de marzo, <i>sobre reorganización del Ministerio de Trabajo</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 70, de 22 de marzo de 1975).</li> <li>• <a href="#">Real Decreto 1558/1977</a>, de 4 de julio, <i>por el que se reestructuran determinados Órganos de la Administración Central del Estado</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 159, de 5 de julio de 1977).</li> <li>• <a href="#">Real Decreto 487/1980</a>, de 18 de febrero, <i>sobre reorganización del Ministerio de Trabajo</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 67, de 18 de marzo de 1980).</li> <li>• <a href="#">Real Decreto 1274/1980</a>, de 30 de junio, <i>por el que se reestructura el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 158, de 2 de julio de 1980).</li> <li>• <a href="#">Real Decreto 2183/1980</a>, de 10 de octubre, <i>sobre supresión y reestructuración de órganos de la Administración Central del Estado</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 248, de 15 de octubre de 1980).</li> </ul>
1981	MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL			<p>(7 marzo 1981– 1 diciembre 1981)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Real Decreto 325/1981</a>, de 6 de marzo, <i>por el que se reestructuran determinados órganos de la Administración del Estado</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 57, de 7 de marzo de 1981).</li> <li>• <a href="#">Real Decreto 428/1981</a>, de 13 de marzo, <i>por el que se reestructuran y adscriben determinados órganos del</i></li> </ul>

				<i>Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 63, de 14 de marzo de 1981).
1981 – 1996	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	MTSS		<p>(2 diciembre 1981 – 5 mayo 1996)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Real Decreto 2823/1981, de 27 de noviembre, por el que se reestructuran determinados Órganos de la Administración del Estado</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 288, de 2 de diciembre de 1981).</li> <li>• <i>Real Decreto 2966/1981, de 18 de diciembre, por el que se reestructuran y suprimen determinados Órganos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 303, de 19 de diciembre de 1981).</li> <li>• <i>Real Decreto 275/1982, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 40, de 16 de febrero de 1982).</li> <li>• <i>Real Decreto-ley 22/1982, de 7 de diciembre, sobre medidas urgentes de reforma administrativa</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 294, de 8 de diciembre de 1982).</li> <li>• <i>Real Decreto 102/1983, de 25 de enero, sobre restructuración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 23, de 27 de enero de 1983).</li> <li>• <i>Orden de 26 de julio de 1983 por la que se completa la estructura</i></li> </ul>

				<p><i>orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 185, de 4 de agosto de 1983).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos autónomos del Departamento</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 98, de 24 de abril de 1985).</li> </ul>
1996 – 2008	<p>MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  [El RD 791/19888, de 20 de julio, crea el Ministerio de Asuntos Sociales que subsiste hasta 1996].</p>	MTAS		<p>(6 mayo 1996 – 13 abril 2008)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 110, de 6 de mayo de 1996).</li> <li>• <i>Real Decreto 791/1988, de 20 de julio, por el que se determina la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 176, de 23 de julio de 1988).</li> <li>• <i>Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 189, de 6 de agosto de 1996).</li> <li>• <i>Real Decreto 692/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 115, de 13 de mayo de 2000).</li> </ul>

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Real Decreto 1600/2004</a>, de 2 de julio, <i>por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 160, de 3 de julio de 2004).</li> </ul>
2008 – 2011	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	MTIN		<p>(14 abril 2008 – 21 diciembre 2011)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Real Decreto 432/2008</a>, de 12 de abril, <i>por el que se reestructuran los departamentos ministeriales</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 90, de 14 de abril de 2008).</li> <li>• <a href="#">Real Decreto 438/2008</a>, de 14 de abril, <i>por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 92, de 16 de abril de 2008).</li> <li>• <a href="#">Real Decreto 1129/2008</a>, de 4 de julio, <i>por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 166, de 10 de julio de 2008).</li> <li>• <a href="#">Real Decreto 1854/2009</a>, de 4 de diciembre, <i>por el que se modifica el Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración, y el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura</i></li> </ul>

				<i>orgánica básica de los departamentos ministeriales</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 293, de 5 de diciembre de 2009).
2011 – 2018	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	MESS	E04921501	<p>(22 diciembre 2011 – 6 junio 2018)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 307, de 22 de diciembre de 2011).</li> <li>• <i>Real Decreto 777/2011, de 3 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 133, de 4 de junio de 2011).</li> <li>• <i>Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 36, de 11 de febrero de 2012).</li> </ul>
2018 – 2020	MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	MTMSS	E05024201	<p>(7 junio 2018 – 12 enero 2020)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 138, de 7 de junio de 2018).</li> <li>• <i>Real Decreto 903/2018, de 20 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social</i> (Boletín Oficial del Estado: núm. 176, de 21 de julio de 2018).</li> </ul>

2020 –...	MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	MITES	E05066501	<p>(13 enero 2020 – ....)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales</a> (Boletín Oficial del Estado: núm. 11, de 13 de enero de 2020).</li> <li>• <a href="#">Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales</a> (Boletín Oficial del Estado: núm. 25, de 29 de enero de 2020).</li> <li>• <a href="#">Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo</a> (Boletín Oficial del Estado: núm. 121, de 1 de mayo de 2020).</li> <li>• <a href="#">Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales</a> (Boletín Oficial del Estado: núm. 278, de 21 de noviembre de 2023).</li> <li>• <a href="#">Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales</a> (Boletín</li> </ul>
-----------	---	-------	-----------	--

				<p>Oficial del Estado: núm. 291, de 6 de diciembre de 2023).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo</a> (Boletín Oficial del Estado: núm. 124, de 22 de mayo de 2024).</li> </ul>
--	--	--	--	--

**Fuentes / créditos**

[Boletín Oficial del Estado](#)

[Wikipedia](#)

[Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas \(DIR3\)](#)

Elaboración propia: Archivo Central Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Elaborado por M<sup>a</sup> Carmen Concepción Saiz Gómez, Jefe de Servicio Archivo Central (2009-2019), actualizado y mantenido por Luis Casado de Otaola (Jefe de Área de Documentación Administrativa) y Sergio Gálvez Biesca (Jefe de Servicio del Archivo Central).